

VISTO:

El Expediente N° CD-017-T-2000; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor VICTOR CARLOS TAPIA, DNI. N° 8.072.619, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio por la Licencia Comercial N° 27.173 perteneciente a un kiosco ubicado en calle Independencia y Tierra del Fuego.-

Que motiva tal solicitud en el hecho de que posee una incapacidad certificada del 90% con diagnóstico de amnesia orgánica por lesión.-

Que la agente social, en oportunidad de realizar la encuesta socioeconómica, constató que el Señor TAPIA utiliza su kiosco como vivienda, contando sólo con el servicio de luz.-

Que de la entrevista surgió también que el Sr. TAPIA no posee familia o está desvinculado de la misma.-

Que él declara un ingreso de \$150 (pesos ciento cincuenta) mensual por las ventas en su kiosco.-

Que si bien consta en el certificado emitido el 18/07/2000 por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén que es adjudicatario de una vivienda con Nomenclatura Catastral N° 59-20-056-0107-0298, el peticionante informa que la misma le fue usurpada y que ha iniciado los trámites para recuperarla.-

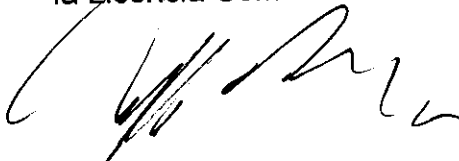
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 023/2001, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2001 del día 19 de abril próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2001, celebrada por el Cuerpo el 26 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDONASE el cobro de la deuda devengada y no abonada en -----concepto de Derechos de Inspección e Higiene de Actividades Comerciales, Industria y de Servicios al Señor TAPIA VICTOR CARLOS, DNI. N° 8.072.619, titular de la Licencia Comercial N° 27.173.-

ARTICULO 2º): SUSPENDASE como excepción a la Ordenanza N° 1447 y sus -----modificatorias, el cobro de la deuda que se genere en el futuro por la Licencia Comercial N° 27.173.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
SECRETARÍA

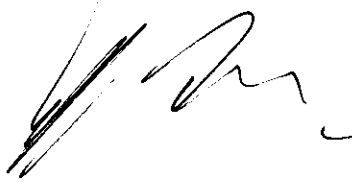
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

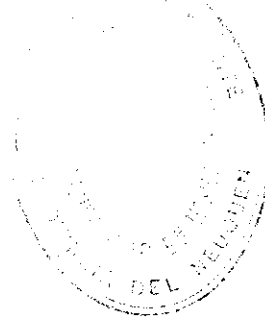
ARTICULO 3º): La suspensión cesará si la situación económica del Señor TAPIA
-----mejorara, para lo cual se realizará una encuesta socioeconómica
cada 18 meses.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE ABRIL
DEL AÑO DOS MIL UNO. (Expediente Nº CD 017-T-2000).-**

**ES COPIA:
Scrz.-**

**FDO: ZAMBON
AROMANDO.-**


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL ARMANDO ZAMBON
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal Nº <u>9048</u> <u>7200.1</u>
Promulgada Tratamiento Art. 7º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte Nº <u>CD. 017.T-2000</u> -